

Señora,
JUEZ DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
E. S. D.

REFERENCIA:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
RADICADO:	05 001 31 10 012 2019 00859 00
DEMANDANTE:	ALVARO HERNAN HERNANDEZ RENDÓN
DEMANDADA:	ASTRID DEL SOCORRO GÓMEZ RENDÓN
ASUNTO:	EXCEPCIONES PREVIAS

EVELYN TABORDA TABORDA, identificada con cédula de ciudadanía No.1.020.490.346 de Bello, portadora de la tarjeta profesional No. 358.325 del C.S. de la J, actuando en calidad de apoderada de la señora **ASTRID DEL SOCORRO GÓMEZ RENDÓN** identificada con cedula de ciudadanía No. 43. 281.139, vecina de esta ciudad, respetuosamente y dentro del término legal procedo a presentar **EXCEPCIONES PREVIAS** a la demanda de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO** instaurada por **ALVARO HERNAN HERNANDEZ RENDÓN**, con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

PRIMERO. El señor **ALVARO HERNAN HERNANDEZ RENDÓN** impetró ante su Despacho demanda de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO** en el radicado de la referencia, contra mi poderdante **ASTRID DEL SOCORRO GÓMEZ RENDÓN**.

SEGUNDO. La demanda es presentada por la abogada **CLAUDIA MARÍA BOTERO RENDÓN**, sin embargo, en el escrito no se enuncia ni se aporta poder alguno para presentar la demanda en nombre del señor **ALVARO HERNAN HERNANDEZ RENDÓN**.

TERCERO. Por lo anterior, me permito invocar la excepción previa de **INDEBIDA REPRESENTACION DEL DEMANDANTE**, debido a que en la demanda no se enuncia ni se aporta poder alguno, la apoderada no cuenta con poder especial que la faculte a demandar en nombre de la parte demandante.

CUARTO. En el escrito de la demanda, no se enuncia prueba alguna que el demandante y su apoderada pretendan hacer valer en el proceso, siendo esto un

requisito de la demanda de conformidad con el artículo 82 del Código General del Proceso:

ARTÍCULO 82. REQUISITOS DE LA DEMANDA. *Salvo disposición en contrario, la demanda con que se promueva todo proceso deberá reunir los siguientes requisitos:*

1. *La designación del juez a quien se dirija.*
2. *El nombre y domicilio de las partes y, si no pueden comparecer por sí mismas, los de sus representantes legales. Se deberá indicar el número de identificación del demandante y de su representante y el de los demandados si se conoce. Tratándose de personas jurídicas o de patrimonios autónomos será el número de identificación tributaria (NIT).*
3. *El nombre del apoderado judicial del demandante, si fuere el caso.*
4. *Lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad.*
5. *Los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones, debidamente determinados, clasificados y numerados.*
6. **La petición de las pruebas que se pretenda hacer valer, con indicación de los documentos que el demandado tiene en su poder, para que este los aporte.**
7. *El juramento estimatorio, cuando sea necesario.*
8. *Los fundamentos de derecho.*
9. *La cuantía del proceso, cuando su estimación sea necesaria para determinar la competencia o el trámite.*
10. *El lugar, la dirección física y electrónica que tengan o estén obligados a llevar, donde las partes, sus representantes y el apoderado del demandante recibirán notificaciones personales.*
11. *Los demás que exija la ley*

QUINTO. Adicionalmente, no se acompañó con la demanda los anexos requeridos de conformidad con el artículo 84 del Código General del Proceso.

SEXTO. Por lo anterior, me permito invocar la excepción previa de **INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE REQUISITOS FORMALES**, debido a que en la demanda no se cumplieron los requisitos exigidos para la presentación de una demanda, consagrados en el artículo 82 del Código General del Proceso, no se enunciaron pruebas y no se anexaron los documentos requeridos por ley, de conformidad con el artículo 84 de Código General del Proceso.

SEPTIMO. En el escrito de la demanda no se enuncia ni se aporta prueba alguna de la calidad de conyugues de los señores **ASTRID DEL SOCORRO GÓMEZ RENDÓN** y **ALVARO HERNAN HERNANDEZ RENDÓN**.

OCTAVO. Por lo anterior, me permito invocar la excepción previa de **NO HABERSE PRESENTADO PRUEBA DE CALIDAD DE CÓNYUGE**, pues no reposa en el plenario prueba alguna sobre las calidades de las partes.

Con base en los hechos anteriormente narrados y de las pruebas aportadas que soportan los mismos, solicito señor juez que se hagan las siguientes:

II. DECLARACIONES Y CONDENAS

PRIMERO. Declarar probada la excepción previa de **INDEBIDA REPRESENTACION DEL DEMANDANTE**, debido a que en la demanda no se enuncia ni se aporta poder alguno, la apoderada no cuenta con poder especial que la faculte a demandar en nombre de la parte demandante.

SEGUNDO. igualmente declarar probada la excepción previa de **INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE REQUISITOS FORMALES**, debido a que en la demanda no se cumplieron los requisitos exigidos para la presentación de una demanda, consagrados en el artículo 82 del Código General del Proceso y no se anexaron los documentos requeridos por ley, de conformidad con el artículo 84 de Código General del Proceso.

TERCERO. igualmente declarar probada la excepción previa de **NO HABERSE PRESENTADO PRUEBA DE CALIDAD DE CÓNYUGE**, pues no reposa en el plenario prueba alguna sobre las calidades de las partes

CUARTO: Condenar al señor **ALVARO HERNAN HERNANDEZ RENDÓN**, como parte demandante dentro del proceso de la referencia, al pago de costas del proceso.

III. DERECHO

Invoco como fundamento de derecho el numeral 3° y 4° del artículo 100 del Código General del Proceso, artículo 38 de la ley 640 de 2001 y demás normas concordantes.

IV. PRUEBAS

Solicito se tengan como tales:

1. La actuación y todos los anexos del proceso con radicado 2019- 859, como proceso principal.

V. ANEXOS

- Poder a mi favor

VI. PROCESO Y COMPETENCIA

Al presente escrito debe darse el trámite indicado en el artículo 100 del Código General del Proceso.

Es Usted competente, Señor Juez, por estar conociendo del proceso principal.

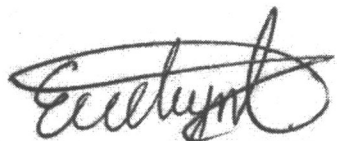
VII. NOTIFICACIONES

El extremo demandante y su apoderada, en el domicilio y dirección indicados en el escrito demandatorio.

La demandada recibirá notificaciones en la Calle 80C #55-35 de Medellín, correo electrónico vrosariomartinez@hotmail.com, teléfono: 3186510243

La suscrita recibirá notificaciones en la Avenida 33 diagonal 57 29 interior 190 de Bello, correo electrónico: Evelyn-taborda@hotmail.com , celular: 320 6872959.

Cordialmente,



EVELYN TABORDA TABORDA

CC. 1.020.490.236 de Bello.

T.P. 358.325 del C.S. de la J.

Señora,
JUEZ DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
E. S. D.

REFERENCIA:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
RADICADO:	05 001 31 10 012 2019 00859 00
DEMANDANTE:	ALVARO HERNAN HERNANDEZ RENDÓN
DEMANDADA:	ASTRID DEL SOCORRO GÓMEZ RENDÓN
ASUNTO:	CONTESTACIÓN DE DEMANDA

EVELYN TABORDA TABORDA, identificada con cédula de ciudadanía No.1.020.490.346 de Bello, portadora de la tarjeta profesional No. 358.325 del C.S. de la J, actuando en calidad de apoderada de la señora **ASTRID DEL SOCORRO GÓMEZ RENDÓN** identificada con cedula de ciudadanía No. 43. 281.139, vecina de esta ciudad, respetuosamente me dirijo a usted, encontrándome dentro del término legal, con el fin de presentar escrito de contestación de demanda y proponer excepciones de mérito, bajo los siguientes parámetros:

I. RESPECTO A LOS HECHOS

De conformidad con el numeral segundo del artículo 96 del Código General del Proceso, procedo a pronunciarme expresa y concretamente sobre cada uno de los hechos de la demanda, de la siguiente forma:

AL PRIMER HECHO. Es cierto, de conformidad con la partida de matrimonio y el registro civil de matrimonio que reposa en la Notaría Única del Circulo de Andes.

AL SEGUNDO HECHO. Es cierto.

AL TERCER HECHO. Es cierto.

AL CUARTO HECHO. No es cierto, la pareja no “decidió” separarse de cuerpos como lo indica la apoderada del demandante, fueron las múltiples agresiones, ultrajes, trato cruel, maltratamientos y por el reiterado incumplimiento de los deberes como cónyuge y como padre por parte del señor **ALVARO HERNAN HERNANDEZ RENDÓN** lo que llevó a la separación, adicionalmente no fue hace 5 años, fue hace menos de cuatro años, ya que incluso en el mes de julio de 2017 cuando aún convivían bajo el mismo techo la señora **ASTRID DEL SOCORRO GÓMEZ RENDÓN** interpuso denuncia ante la Fiscalía por Daño en Bien Ajeno, en contra del señor.

II. EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Me opongo a la prosperidad de todas y cada una de las pretensiones, tal y como están planteadas por la parte demandante, por cuanto la causal alegada es improcedente y desde ya solicito se absuelva a mi representada de todas y cada una de ellas, por carecer de fundamentos y en su lugar condene al señor **ALVARO HERNAN HERNANDEZ RENDÓN**, por ser el generador del divorcio como se indicará en demanda de reconvención.

De conformidad con la Corte Suprema de Justicia sala Civil, cuando el demandante invoca una causal objetiva como la separación de cuerpos por más de dos años, es deber del juez auscultar los motivos reales y concretos que dieron lugar a la ruptura del matrimonio, por lo que, solicitamos que en caso de que se prueba la causal invocada, se impongan efectos patrimoniales a cargo del señor **ALVARO HERNAN HERNANDEZ RENDÓN** por ser el responsable de la separación.

III. HECHOS FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO DE LA DEFENSA

En ejercicio de la libertad de configuración que la Constitución otorga al Legislador para regular la institución del matrimonio y las formas de disolución del vínculo, la Ley 25 de 1992 reguló el divorcio a la luz de la nueva Carta Política. Fue así como el artículo 5 de la Ley 25 de 1992 –que modificó el artículo 152 del Código Civil- dispuso que el vínculo matrimonial se disuelve (i) por la muerte real o presunta de uno de los cónyuges, o (ii) por divorcio. Por su parte, el artículo 6 de la misma ley –que modificó el artículo 154 Código Civil- indicó las causales de divorcio.

Las causales del divorcio han sido clasificadas por la jurisprudencia y la doctrina en objetivas y subjetivas:

Las causales objetivas se relacionan con la ruptura de los lazos afectivos que motivan el matrimonio, lo que conduce al divorcio “(...) como mejor remedio para las situaciones vividas”. Por ello al divorcio que surge de esta causales suele denominársele “divorcio remedio”. Las causales pueden ser invocadas en cualquier tiempo por cualquiera de los cónyuges, y el juez que conoce de la demanda no requiere valorar la conducta alegada; debe respetar el deseo de uno o los dos cónyuges de disolver el vínculo matrimonial. A este grupo pertenecen las causales de los numerales 6, 8 y 9 ibídem.

Por otra parte, las causales subjetivas se relacionan con el incumplimiento de los deberes conyugales y por ello pueden ser invocadas solamente por el cónyuge inocente previsto por el artículo 156 del Código Civil –modificado por el artículo 10 de la Ley 25 de 1992, con el fin de obtener el divorcio a modo de censura; por estas razones el divorcio al que dan lugar estas causales se denomina “divorcio sanción”.

En aquellos casos donde el demandante invoca una causal objetiva como la separación de cuerpos por más de dos años, es deber del juez auscultar los motivos reales y concretos que dieron lugar a la ruptura del matrimonio, a efectos de imponer consecuencias patrimoniales a cargo de quien provocó tal rompimiento de la unidad familiar.

En ese sentido, explicó que la Corte Constitucional en sentencia de tutela T 557 de 2019 que:

“el hecho de que uno de los cónyuges, en ejercicio de su derecho a la intimidad, invoque una causal objetiva para acceder al divorcio no lo faculta para disponer de los efectos patrimoniales de la disolución”, por lo que el juez debe evaluar la responsabilidad de las partes en el resquebrajamiento de la vida en común

IV. EXCEPCIONES DE MERITO

Contra las pretensiones de la demanda, me permito interponer las siguientes excepciones de mérito:

BUENA FE.

Mi poderdante siempre ha actuado de buena fe, teniendo un comportamiento decoroso, dentro del marco legal, sin que se hubiere pretendido defraudar el matrimonio, ni la sociedad conyugal, cumpliendo con todas sus obligaciones y deberes como esposa y madre.

MALA FE.

El demandante del presente proceso actúa de mala fe, toda vez que omite información relacionada con los hechos que dieron origen a la separación y por sus conductas tendientes a defraudar el matrimonio y la sociedad conyugal.

EXCEPCION GENERICA O INNOMINADA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 282 de código general del proceso solicitamos a la señora Juez reconocer oficiosamente en la sentencia las excepciones cuyos hechos se encuentren acreditados en el proceso.

V. PRUEBAS

Solicito al despacho se sirva decretar, tener y practicar las siguientes pruebas:

1. INTERROGATORIO DE PARTE

De la manera más atenta y respetuosa solicito a su señoría se sirva fijar fecha y hora a fin de citar al demandante el señor **ALVARO HERNAN HERNANDEZ RENDÓN**, con el objeto que, en forma personal y directa, absuelva el interrogatorio de parte, que lo formule de manera verbal o escrita.

A mi mandante, la señora **ASTRID DEL SOCORRO GÓMEZ RENDÓN**, para que absuelva interrogatorio y deponga los hechos, circunstancias que atañen en la presente demanda en contra de su cónyuge.

2. TESTIMONIALES

Solicito al despacho de la manera más atenta y respetuosa, se sirva decepcionar el testimonio de las personas que más adelante señalaré, mayores de edad, con el fin que declaren sobre lo que les conste, respecto de los hechos de la demanda, así como de la demanda de reconvención, la contestación y excepciones.

1. El señor **JUAN DAVID HERNANDEZ GÓMEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.214.744.464, hijo de la señora Astrid y el señor Álvaro quien declarará sobre lo que le consta, Dirección: se puede ubicar en el domicilio de la señora Astrid en la Calle 80C #55-35 de Medellín.

Sin correo electrónico.

De conformidad con el Decreto 806 del 2020, aplicable en materia de familia, manifiesto su señoría que el testigo no cuenta con correo electrónico para ser notificado, sin embargo, la suscrita se compromete a hacerlo comparecer al proceso con la finalidad de rendir el testimonio en audiencia de forma virtual o telefónica.

3. DOCUMENTALES

Solicito al despacho, se sirva tener como pruebas las siguientes:

- 3.1. Cada una de las actuaciones procesales, anexos y demás pruebas aportadas en el cartulario.
- 3.2. Cédula de Ciudadanía de la señora **ASTRID DEL SOCORRO GÓMEZ RENDÓN**.
- 3.3. Cédula de Ciudadanía del señor **ALVARO HERNAN HERNANDEZ RENDÓN**.
- 3.4. Partida de matrimonio del 5 de enero de 1985.
- 3.5. Registro Civil de Nacimiento de **NATALIA ANDREA HERNANDEZ GOMEZ**.
- 3.6. Registro Civil de Nacimiento de **JUAN DAVID HERNANDEZ GÓMEZ**.

- 3.7. Denuncia por el delito de Daño en Bien Ajeno en contra de **ALVARO HERNAN HERNANDEZ RENDÓN**.
- 3.8. Certificado de tradición de la matricula inmobiliaria Nro. 01N-453980.
- 3.9. Cuenta de servicios del domicilio de la señora **ASTRID DEL SOCORRO GÓMEZ RENDÓN**.
- 3.10. Derecho de petición a la Comisaria de la Comuna Cuatro de Medellín.
- 3.11. Derecho de petición a la Fiscalía General de la Nación.
- 3.12. Constancia de no acuerdo en audiencia de conciliación para fijación de cuota alimentaria a favor de **JUAN DAVID HERNANDEZ GÓMEZ**.
- 3.13. Consulta de calificación del SISBEN de la señora **ASTRID DEL SOCORRO GÓMEZ RENDÓN**.
- 3.14. Consulta de la página web ADRES de la señora **ASTRID DEL SOCORRO GÓMEZ RENDÓN**.
- 3.15. Facturas y recibos de las reparaciones y mejoras realizadas al bien inmueble de propiedad de la pareja, pagados por la señora **ASTRID DEL SOCORRO GÓMEZ RENDÓN**. (59 folios)
- 3.16. Cotización mano de obra (2 folios)

VI. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Solicito se sirva tener para ello la normatividad prevista en el Código General del Proceso, Código Civil, Constitución Política, Decreto 806 de 2020 y demás normas vigentes y concordantes.

VII. ANEXOS

- Poder a mi favor¹.
- Las pruebas relacionadas en el acápite de pruebas documentales.
- no se requiere acompañar copias físicas, ni electrónicas para el archivo del juzgado, ni para el traslado, de conformidad con el Decreto 806 de 2020, aplicable en materia de familia.

VIII. NOTIFICACIONES

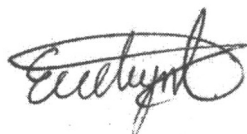
El extremo demandante y su apoderada, en el domicilio y dirección indicados en el escrito demandatorio. De conformidad con el Decreto 806 de 2020 manifestamos que no conocemos canal digital donde puede ser notificado el señor demandante.

¹ De conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, aplicable en materia de familia, el poder no requiere ninguna presentación personal o reconocimiento y se presume autentico.

La demandada recibirá notificaciones en la Calle 80C #55-35 de Medellín, correo electrónico vrosariomartinez@hotmail.com, teléfono: 3186510243

La suscrita recibirá notificaciones en la Avenida 33 diagonal 57 29 interior 190 de Bello, correo electrónico: Evelyn-taborda@hotmail.com , celular: 320 6872959.

Cordialmente,



EVELYN TABORDA TABORDA

CC. 1.020.490.236

T.P. 358.325 del C.S. de la J.

RV: 05001311001220190085900 RECONVENCIÓN ASTRID GÓMEZ RENDÓN - ALVARO HERNÁN HERNÁNDEZ
Juzgado 12 Familia - Antioquia - Medellín <j12famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 28/06/2022 16:47
Para:

- Omar Dario Arbelaez Gomez <oarbelag@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 12 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

☎ (4) 2 61 33 69
✉ j12famed@cendoj.ramajudicial.gov.co
🌐 www.ramajudicial.gov.co
📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 312
🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Nota:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: notificaciones@claudiabotero.net <notificaciones@claudiabotero.net>

Enviado: martes, 28 de junio de 2022 15:59

Para: Juzgado 12 Familia - Antioquia - Medellín <j12famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: vrosariomartinez@hotmail.com <vrosariomartinez@hotmail.com>

Asunto: 05001311001220190085900 RECONVENCIÓN ASTRID GÓMEZ RENDÓN - ALVARO HERNÁN HERNÁNDEZ

Señor

JUEZ DOCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Ciudad

Referencia: Cesación De Efectos Civiles Del Matrimonio Y Liquidación Conyugal

Demandante: ALVARO HERNAN HERNANDEZ RENDÓN

Demandado: ASTRID DEL SOCORRO GOMEZ RENDON

Radicado: 05001311001220190085900

Asunto: Contestación demanda de reconvención y excepciones de mérito.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022 envió copia del presente escrito a la contraparte. vrosariomartinez@hotmail.com

Cordialmente,



NOTIFICACIONES JUDICIALES
Correo electrónico: notificaciones@claudiabotero.net
Teléfono: (574) 6042434 ext 100
Dirección: Carrera 43A numero 6 sur -26 ofic 522
Centro Empresarial Rio Sur
Medellín - Colombia

AVISO LEGAL: El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los documentos adjuntos, contiene información confidencial o privilegiada y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino, si usted no es el destinatario, tenga en cuenta que cualquier distribución, copia o uso de esta información, está estrictamente prohibida, si usted no es el destinatario y recibe este mensaje por error, por favor notificarlo al remitente por esta misma vía y proceda a desecharlo de su sistema.

Señor

JUEZ DOCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Ciudad

Referencia: Cesación De Efectos Civiles Del Matrimonio Y Liquidación Conyugal

Demandante: **ALVARO HERNAN HERNANDEZ RENDÓN**

Demandado: **ASTRID DEL SOCORRO GOMEZ RENDON**

Radicado: **05001311001220190085900**

Asunto: **Contestación demanda de reconvención y excepciones de mérito.**

CLAUDIA MARIA BOTERO MONTOYA, identificada con cédula de ciudadanía número 43.547.332, abogada titulada, en ejercicio y portadora de la Tarjeta profesional Número 69.522 del Consejo Superior de la Judicatura, respetuosamente y actuando en calidad de apoderada del señor **ALVARO HERNAN HERNANDEZ RENDÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.526.683, dentro del término legal y de acuerdo al parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 de 2020, me permito dar contestación a la demanda de reconvención interpuesta por la apoderada de la señora **ASTRID DEL SOCORRO GÓMEZ RENDÓN**, como sigue:

RESPECTO A LOS HECHOS:

AL HECHO PRIMERO: Es cierto.

AL HECHO SEGUNDO: Es cierto.

AL HECHO TERCERO: Es cierto.

AL HECHO CUARTO: Es cierto.

AL HECHO QUINTO: No es cierto, manifiesta mi poderdante que el ha sido un hombre tranquilo, no fue ni posesivo, ni maltratador, ni celoso, tan es así que la relación duró más de 30 años y los problemas comenzaron a consolidarse solo en los últimos años de convivencia, donde su esposa lo trataba mal, le manifestaba que el amor ya se le había acabado, los episodios de celos, argumenta mi mandante, se dieron por causas justificadas, debido a las actuaciones de la esposa que motivaban a generar dudas e incertidumbre en la relación.

AL HECHO SEXTO: No es cierto, manifiesta mi poderdante que quien estuvo sometido a maltratos fue él, prueba de ello es el tratamiento psiquiátrico al que tuvo que someterse debido a los constantes problemas con su esposa, donde él tuvo siempre la intención de salvar su hogar, por eso se sometió a un tratamiento difícil donde estuvo medicado psiquiátricamente por varios años, en la historia clínica consta que les recomendaron terapia de pareja a lo que la cónyuge no accedió y mi poderdante estuvo con un diagnóstico de un grave problema de depresión a raíz de los múltiples problemas de pareja.

	SE HA TORNADO CELOSO Y OBSESIVO, SE HA TORNADO HIPERVIGILANTE, SIENTE QUE "ME DICE MENTIRAS" SE DENOTA UNA DIFICULTAD DE PAREJA IMPORTANTE QUE GENERA AFECTACION EMOCIONAL - SE LE DAN INDICACIONES DE MANEJO Y SE LES RECOMIENDA INICIAR TERAPIA DE PAREJA PERO DESDE DENOTA UN POCO DE RESISTENCIA DE SU ESPOSA- TERAÑIA QUE NO ESTA CONTRATADO CON SAMEIN. SE DARA CITA PARA EL MANEJO DE LOS PENSAMIENTOS DISFUNCIONALES.
--	--

AL HECHO SÉPTIMO: No es cierto. Manifiesta mi poderdante que quien vivía sometido a maltratos constantes era él, que lo trataba en malos términos, lo echaba de la casa constantemente, incluso manifiesta que su esposa le daba unas bebidas que lo enfermaban a tal punto de tener que consultar al médico, ocasionándole fuertes episodios de cólicos, mareos y dolor. Lo que le producía muchas dudas sobre qué tipo de bebidas le proporcionaba habitualmente y con qué finalidad.

AL HECHO OCTAVO: No es cierto. Manifiesta mi poderdante que, durante los últimos años de convivencia, la relación fue enfermiza para ambos, no había confianza, no existía amor de parte de su esposa hacia él, las humillaciones, malas palabras, rechazos y vejámenes eran constantes en su relación.

AL HECHO NOVENO: No es cierto, manifiesta mi mandante, que durante la convivencia, ella realizó varios trabajos, hacía comidas para vender, puso un restaurante en compañía de su hermana donde laboraban, incluso varios fines de semana se iba argumentando que debía trabajar en unas fincas en guarne donde realizaba la limpieza de los inmuebles.

AL HECHO DÉCIMO: No me consta, que se pruebe.

AL HECHO DÉCIMO PRIMERO: No es cierto, manifiesta mi poderdante, que nunca maltrató a sus hijos, los reprendía cuando veía la necesidad, como hacen todos los padres, siempre fue un hombre trabajador y todo lo que trabajaba era para el bienestar de su familia.

AL HECHO DÉCIMO SEGUNDO: Es cierto.

AL HECHO DÉCIMO TERCERO: No es cierto.

AL HECHO DÉCIMO CUARTO: Parcialmente cierto. A raíz de los rechazos constantes de su esposa, manifiesta mi poderdante, que tenía dudas sobre su comportamiento, pues varios fines de semana se iba para fincas donde decía que realizaba la limpieza, situaciones que le generaban al señor ALVARO HERNAN, mucha desconfianza.

AL HECHO DÉCIMO QUINTO: No es cierto.

AL HECHO DÉCIMO SEXTO: Parcialmente cierto, manifiesta el señor ALVARO HERNAN que es cierto que la señora puso una denuncia en fiscalía, pero basada en mentiras y que era tanta la decepción de mi poderdante en ver lo que estaba pasando con su hogar que no quiso ahondar en la situación en la fiscalía sino solo esperar a ver que pasaba.

AL HECHO DÉCIMO SÉPTIMO: No es cierto.

AL HECHO DÉCIMO OCTAVO: Parcialmente cierto, el señor ALVARO HERNAN, es un señor del campo, humilde, con poca educación, no sabe leer, tiene una cultura de las personas del campo que normalmente acostumbran tener un machete en su casa. En ningún momento esta situación se dio para amenazar o dañar a su familia.

AL HECHO DECIMO NOVENO: No me consta, que se pruebe. No obstante, y con todo respeto hacia la cónyuge, si la situación era tan perturbadora y tan traumática para la señora ASTRID DEL SOCORRO, ¿no me explico cómo pudo soportarlo durante 32 años? 32 años sin dormir?, ¿asustada? ¿Sometida a maltratos? ¿Y solo hasta que su esposo interpone una demanda de divorcio lo manifiesta? Incluso, cuando la señora acompaña a una de las citas psiquiátricas pudo haber manifestado el maltrato, y no lo hace, el Señor ALVARO HERNAN manifiesta que no tiene intensiones de hacerle daño a ella sino hacerse daño el mismo y la señora tampoco lo desmiente en este caso:

QUIRURGICOS.NIEGA

PACIENTE DE 53 AÑOS DE EDAD, CON ANTECEDENTE DE HTA, ESPOSA RELATA: "EL VIENE ASI COMO HACE 3 MESES""ESTAMOS A PUNTO DE SEPARARSE Y EMPEZO A DEPRIMIRSE" " ABURRIDO, NO DORMIA, NO COMIA, MANTENIA PASEANDO, LA NOCHE SE LA PASABA EN VELA""EMPEZO A DECIR QUE QUERIA SUICIDARSE Y VE COSAS QUE NO SON ESCUCHA COSAS QUE NO SON""YO HABLO POR TELEFONO CON ALGUIEN Y EL DICE QUE YO DIGO COSAS""VE COSAS QUE NO SON EL DICE QUE YO ESTUVE CON ALGUIEN Y SE LE METEN COSAS EN LA CABEZA Y SE CIERRA EN QUE LAS COSAS SON COMO EL DICE" "EL HACE 5 AÑOS VIENE TOMANDO FLUOXETINA PORQUE SIEMPRE HA SIDO MUY CELOSO"

PACIENTE REFIERE "ESTOY MAS PREOCUPADO MUY NERVIOSO""YA AHORA DESPUES DE VIEJO NO SE QUE ME PASA" "NO HE PENSADO EN HACERLE DAÑO A ELLA HE PENSADO EN DARME UNA PUÑALADA,, CORTARME EL CUELLO O DARME UN TIRO PORQUE YO ANDABA CON UN ARMA" VEO IMAGENES COMO BORROSO NO SE QUE ES"

INGRESA PACIENTE POR SUS PROPIOS MEDIOS ALERTA CONCIENTE ORIENTADO

LENGUAJE CLARO COHERENTE LOGICO

AFFECTO MODULADO EUTIMICO

PENSAMIENTO DE CURSO LOGICO SIN IDEAS DE AUTOAGRESION NI HETEROAGRESION REFERENCIALIDAD CON

AL HECHO VIGÉSIMO: No es cierto. Como consta en la historia clínica del tratamiento psiquiátrica al que estuvo sometido el señor ALVARO HERNAN, el manifiesta que su esposa lo rechaza constantemente.

TRAZODOLINA SUMO 0-0-2 Y CARBAMAZEPINA 200MG 1-0-2

VIENE SOLO, REFIERE: " YO CREO QUE YA ESTOY MUCHO MEJOR, YA EN LA CASA ME HAN VISTO MUY NORMAL, ELLA ME DICE QUE YA ME VE BIEN, PORQUE ME VI A PUNTO DE ENLOQUECERME, YO HASTA ME HABIA IDO DE LA CASA, Y A LOS 2 DIAS VOLVÍ, PERO YA CON ELLA ESTÁ TODO NORMAL, ESTOY PREOCUPADO PORQUE A ELLA LE DEBEN UNAS PLATICAS, NO SE LAS HAN PAGADO, TIENE QUE PAGAR UNA PLATA Y TODAVÍA NO SE HA PODIDO RECOGER". ESTÁ APETENTE, DUERME BIEN EN LA NOCHE. SIN NINGUNA QUEJA ESPECÍFICA. "A MI ME QUIEREN MUCHO EN EL TRABAJO Y EN LA CASA TAMBIEN". RECONOCE QUE "HE SIDO MUY CELOSO, PERO YA DEJÉ ESA PENDEJADA. ELLA ME RESALTA QUE YA NO ME QUIERE, QUE YA SE LE ACABÓ EL AMOR, SIEMPRE ME SACA MUCHO EL CUERPO PA ÉSO (SIC), Y YO LA HE QUERIDO MUCHO TODA LA VIDA, ENTONCES ESO ASI ES MUY MALUCO, ESO ME DA MUY DURO, YO LE ESTOY LAMBIENDO Y COLABORANDO MUCHO EN LA CASA A VER SI ASI,...Y NADA" (!!!)"

I BUEN ESTADO GENERAL, ALERTA,ORIENTADO, LOGICO, LUCIDO, DISPUESTO. AFFECTO MODULADO, EUTÍMICO. PROLIJO, CIRCUNSTANCIAL. ENFATICO EN NEGAR IDEA AUTOLITICA. SIN DELIRIOS NI ALUCINACIONES. FUNCIONES COGNITIVAS CONSERVADAS. JUICIO LÓGICO. AUTOCRITICA PARCIALMENTE CONSERVADASIN IDEA AUTOLÍTICA .

REACCION SITUACIONAL

ASOCIADA A DISFUNCION DE PAREJA

EXAMEN MENTAL ACTUAL EN LIMITES NORMALES

AL HECHO VIGÉSIMO PRIMERO: No es cierto. Manifiesta mi mandante que ese préstamo lo realizó la señora para poner un restaurante con la hermana.

AL HECHO VIGÉSIMO SEGUNDO: No es cierto, el señor ALVARO HERNAN, es una persona honrada, trabajador, incluso lleva 16 años en la empresa donde labora, donde sus jefes y empleados lo han catalogado como una persona intachable y pueden dar fe de su buen comportamiento como ser humano y como empleado.

AL HECHO VIGÉSIMO TERCERO: Parcialmente cierto. Ambos cónyuges invirtieron dinero, trabajo y dedicación para construir su casa.

AL HECHO VIGÉSIMO CUARTO: No es cierto, manifiesta mi mandante que él no consiguió otra pareja sino hasta dos años posteriores a la separación, caso contrario a su esposa, quien llevaba un hombre a su casa incluso cuando el señor ALVARO HERNAN aún habitaba el inmueble.

AL HECHO VIGÉSIMO QUINTO: Parcialmente cierto. Manifiesta mi poderdante que si su enfermedad se agravó en los últimos años, fue a raíz del desamor y malos tratos de su esposa y la impotencia de no poder salvar su matrimonio, lo condujeron a un cuadro de depresión muy grave, donde se vio solo y su esposa no lo acompañó en este proceso.

AL HECHO VIGÉSIMO SEXTO: No me consta, que se pruebe. Manifiesta mi mandante que ese día él había tomado licor y no recuerda que sucedió con exactitud.

AL HECHO VIGÉSIMO SÉPTIMO: No es cierto. Lo que si es cierto, según manifiesta mi mandante, es que la demandante le entregó al hijo parte de la terraza de la casa para que él construya sin autorización del señor ALVARO HERNAN y que ahora su hijo aparece como testigo en este proceso a favor de su madre.

AL HECHO VIGÉSIMO OCTAVO: Parcialmente cierto: Una de las consecuencias del divorcio, es romper todo vínculo que se tenga entre la pareja, entre ellas la desafiliación al sistema general de salud, pues la calidad de beneficiaria se pierde. No es cierto que ella no cuente con recursos para pagar su afiliación, pues recibe arriendo de 3 casas que tiene alquiladas y de las ventas que realiza con la preparación de alimentos.

AL HECHO VIGÉSIMO NOVENO: No es cierto.

AL HECHO TRIGÉSIMO: No es cierto.

AL HECHO TRIGÉSIMO PRIMERO: No me consta, lo cierto es que la señora ASTRID DEL SOCORRO recibe tres arriendos de las casas que tiene alquiladas y el señor ALVARO HERNAN recibe solo un arriendo.

AL HECHO TRIGÉSIMO SEGUNDO: No es cierto, como se dijo en hechos anteriores, manifiesta mi mandante que ella recibe tres arriendos de las cosas alquiladas y también tiene una pareja sentimental actualmente.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES:

Me opongo a todas las pretensiones invocadas por el demandante, toda vez que carecen de fundamento legal.

EXCEPCIONES DE MÉRITO:

En aras de que no prospere ninguna de las pretensiones solicitadas por el demandante, me permito formular las siguientes excepciones de mérito:

PRIMERO: CADUCIDAD: Teniendo en cuenta que la parte demandante formula sus pretensiones con fundamento en causales subjetivas, es preciso indicar, que las causales subjetivas se relacionan con el incumplimiento de los deberes conyugales y por ello pueden ser invocadas solamente por el cónyuge inocente dentro del término de caducidad previsto por el artículo 156 del Código Civil – modificado por el artículo 10 de la ley 25 de 1992, la cual establece: “El divorcio sólo podrá ser demandando por el cónyuge que no haya dado lugar a los hechos que lo motivan y dentro del término de un año, contado desde cuando tuvo conocimiento de ellos respecto de las causales 1ª y 7ª o desde cuando se sucedieron, respecto de las causales 2ª, 3ª, 4ª y 5ª”. (negrilla fuera de texto).

De acuerdo al pronunciamiento de la Corte Constitucional en sentencia C-985/2010: *La caducidad es una limitación temporal del derecho de acción; se trata de un término perentorio e inmodificable fijado por la ley dentro del cual debe ejercerse el derecho de acción, so pena de perder la oportunidad de que la administración de justicia se ocupe de la controversia correspondiente.*

Desde sus primeras decisiones, la Corte ha reconocido que la fijación de términos de caducidad cumple importantes finalidades como la promoción de la seguridad jurídica, la oportuna y eficiente administración de justicia, y la ética de colaboración con el aparato judicial. Das etas importantes finalidades de orden público, la caducidad es irrenunciable.

Por lo anterior, es claro que para el caso que nos ocupa se da una caducidad respecto de las causales invocadas.

SEGUNDO: TEMERIDAD Y MALA FE: La parte demandante actúa con temeridad y mala fe al alegar situaciones falsas, temerarias y no ajustadas a la verdad. Mi poderdante ha actuado de buena fe, dentro del marco legal. Mientras la demandante realiza sus pretensiones con carencia de fundamento legal

TERCERO: INMOMINADA O GENÉRICA: de conformidad con el artículo 282 del Código general del proceso, reconocer oficiosamente las que se halle probados los hechos que constituyen una excepción.

PRUEBAS:

Solicito respetuosamente a su señoría decretar las siguientes pruebas:

INTERROGATORIO DE PARTE: Solicito a su Señoría se cite a la demandada **ASTRID DEL SOCORRO GOMEZ RENDON**, para que absuelva interrogatorio de parte.

DOCUMENTALES:

1. Se aporta historia clínica del demandante ALVARO HERNAN HERNANDEZ RENDÓN, Correspondiente al tratamiento psiquiátrico en la CLINICA SAMEIN.

TESTIMONIALES:

Solicito al despacho, las pruebas testimoniales de las siguientes personas, para que declaren sobre lo que les conste, respecto de los hechos de la demanda, contestación, excepciones y reconvención en el presente proceso:

1. El señor GILBERTO CORTES RIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.371.955 amigo y vecino del demandante. Teléfono 3136751534
2. La señora MARTHA HERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 43.281.819, hermana del poderdante. Teléfono 3152984976

3. La señora MARIA DEL CARMEN PATIÑO, vecina del demandante. Teléfono 3117625960 y correo electrónico maria-del-carmen1959@hotmail.com
4. La señora ALEXANDRA MARIA VASQUEZ MONTOYA, identificada con la cédula de ciudadanía 43.799.435 compañera de trabajo del demandante, teléfono 3113273508, correo electrónico alexandra.vasquez@gisaico.com.co
5. La señora ANGELA MARIA GARCIA OROZCO, identificada con la cédula de ciudadanía 42878224 Administradora donde labora el demandante, teléfono 3117698407, correo electrónico angela.garcia@gisaico.com.co
6. La señora OLGA BEATRIZ ABAD TORO, identificada con la cédula de ciudadanía 43723798, compañera de trabajo del demandante, teléfono 3155633340 y correo electrónico oabad@fundacionac.org

ANEXOS:

1. Poder a mi conferido
2. Pruebas relacionas en el acápite de pruebas

NOTIFICACIONES:

Demandado:

ALVARO HERNAN HERNANDEZ RENDÓN

CALLE 80C #55-37 Barrio Moravia Medellín
Telefono: 3104438389

Apoderada:

CLAUDIA MARIA BOTERO MONTOYA

Carrera 43 A No. 6 sur -26 Oficina 522 Centro Comercial Rio Sur, Medellín
Teléfono: 6042434 Ext- 100
notificaciones@claudiabotero.net

Del señor Juez,

Atentamente,



CLAUDIA MARIA BOTERO MONTOYA

C.C. No. 43.547.332 de Medellín.

T.P. No. 69.522 C. S. J.

Medellín, junio 28 de 2022

Señor
JUEZ 12 DE FAMILIA DE MEDELLÍN
E.S.D.

ALVARO HERNAN HERNANDEZ RENDÓN mayor de edad, con domicilio Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.526.683, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **CLAUDIA MARIA BOTERO MONTOYA**, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.547.332 de Medellín, Tarjeta Profesional No. 69.522 del Consejo Superior de La Judicatura, para representar sus intereses en la **DEMANDA DE RECONVENCIÓN** instaurada en su contra por la señora **ASTRID DEL SOCORRO GOMEZ RENDÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.281.139.

Mi apoderada queda facultada para conciliar, recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, interponer recursos y tiene las demás facultades que son necesarias para la defensa de mis intereses.

Señor Juez,

Alvaro Hernandez
ALVARO HERNAN HERNANDEZ RENDÓN
C.C. 15.526.683

Acepto,

Claudia Maria Botero Montoya
CLAUDIA MARIA BOTERO MONTOYA
T.P. 69.522 DEL C.S.J.
notificaciones@claudiabotero.net

Medellín, junio de 2021

PRESENTACION PERSONAL
Este memorial dirigido a: **JUEZ 12 DE FAMILIA DE MED**

Fue presentado personalmente ante el suscrito NOTARIO por:
HERNANDEZ RENDON ALVARO HERNAN
Identificado con: **C.C. 15526683**
Tarjeta Profesional No. **del C.S.J.**
Medellín 21/06/2021 a las 4:01:57 p.m.

NOTARIA
MEDELLIN
EG

Alvaro Hernandez
FIRMA

0603LETFWPYVFSV6
www.notariaenlinea.com

MARIA LUISA LONDOÑO ARRUBLA
NOTARIA 17 (E) DEL CIRCULO DE MEDELLIN

yuu677im6yh76h6y

MARIA LUISA LONDOÑO ARRUBLA
Notaria Encargada

Paciente HERNANDEZ RENDON ALVARO HERNAN **CC** 15526683**Edad** 57 Años**Entidad**

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SUR

Página 1 de 8

Fecha 07/feb./17 9:13:00a. m.**Consulta****Motivo Consulta** NOMBRE: ALVARO HERNAN HERNANDEZ

EDAD: 53 AÑOS

ORIGEN: ANDES

PRODCEDENCIA: MEDELLIN

OCUPACION: MENSAJERO

ESCOLARIDAD: PRIMARIA

RESIDE: ESPOSA

ESTADO CIVIL: CASADO

ACOMPAÑANTE: ESPOSASTRID GOMEZ

MC:REMITIDO DEL SERVICIO DE URGENCIAS DE EPS

PATOLOGICOS: DEPRESION, HTA,

MEDICAMENTOS: LOSARTAN HCTZ

ALERGICOS: NIEGA

TOXICOS: NIEGA

QUIRURGICOS:NIEGA

Enfermedad Actual

PACIENTE DE 53 AÑOS DE EDAD, CON ANTECEDENTE DE HTA, ESPOSA RELATA: "EL VIENE ASI COMO HACE 3 MESES""ESTAMOS A PUNTO DE SEPARARSE Y EMPEZO A DEPRIMIRSE" " ABURRIDO, NO DORMIA, NO COMIA, MANTENIA PASEANDO, LA NOCHE SE LA PASABA EN VELA""EMPEZO A DECIR QUE QUERIA SUICIDARSE Y VE COSAS QUE NO SON ESCUCHA COSAS QUE NO SON""YO HABLO POR TELEFONO CON ALGUIEN Y EL DICE QUE YO DIGO COSAS""VE COSAS QUE NO SON EL DICE QUE YO ESTUVE CON ALGUIEN Y SE LE METEN COSAS EN LA CABEZA Y SE CIERRA EN QUE LAS COSAS SON COMO EL DICE" "EL HACE 5 AÑOS VIENE TOMANDO FLUOXETINA PORQUE SIEMPRE HA SIDO MUY CELOSO"

PACIENTE REFIERE "ESTOY MAS PREOCUPADO MUY NERVIOSO""YA AHORA DESPUES DE VIEJO NO SE QUE ME PASA" "NO HE PENSADO EN HACERLE DAÑO A ELLA HE PENSADO EN DARME UNA PUÑALADA,, CORTARME EL CUELLO O DARME UN TIRO PORQUE YO ANDABA CON UN ARMA" VEO IMAGENES COMO BORROSO NO SE QUE ES"

Examen Mental

INGRESA PACIENTE POR SUS PROPIOS MEDIOS ALERTA CONCIENTE ORIENTADO

LENGUAJE CLARO COHERENTE LOGICO

AFECTO MODULADO EUTIMICO

PENSAMIENTO DE CURSO LOGICO SIN IDEAS DE AUTOAGRESION NI HETEROAGRESION REFERENCIALIDAD CON

ESPOSA CON IDEAS OBSESIVAS

SIN ALTERACIONES SENSOPERCEPTIVAS

SIN ALTERACIONES MOTORAS

INSIGHT ADECUADO

PROSPECCION POSITIVA

INTROSPECCION ADECUADA

JYR CONSERVADOS

Analisis y Plan

PACIENTE EN QUIEN SE OBSERVAN RASGOS DE PERSONALIDAD DISFUNCIONALIDAD, CON POBRE CONTROL DE LOS IMPULSOS, CON DISREGULACION EMOCIONAL IMPORTANTE CON POCA TOLERANCIA A LA FRUSTRACION Y POBRES MECANISMOS DE AFRONTAMIENTO EN QUIEN SE CONSIDERA REQUIERE MANEJO FARMACOLOGICO Y POR PSICOTERAPIA.

FORMULA ASI:

SERTRALINA 50MG 1-0-0

TRAZODONA 50MG 0-0-2

CARBAMAZEPINA 200MG 1-0-2

SE DAN RECOMENDACIONES GENERALES SIGNOS DE ALARMA Y RECONSULTA

CITA CONTROL POR PSIQUIATRIA CONSULTA EXTERNA EN 10 DIAS DEBE SER CON PSIQUIATRA

Diagnosticos F609 TRASTORNO DE LA PERSONALIDAD, NO ESPECIFICADO

Tratamiento

	Tóxico		Observaciones		
	Medicamento		Dosis	Via Aplicación	Cant.
1	Carbamazepina Tableta 200 mg		1-0-2	Via Oral	180
	1 TABLETA EN LA MAÑANA 2 TABLETAS EN LA NOCHE				
	Carbamazepina Tableta 200 mg	Via Oral	1 TABLETA EN LA MAÑANA 2 TABLET		
2	Trazodona clorhidrato Tableta 50 mg		0-0-2	Via Oral	120
	2 TABLETAS EN LA NOCHE				
	Trazodona clorhidrato Tableta 50 mg	Via Oral	2 TABLETAS EN LA NOCHE		
3	Sertralina 50 mg Tableta		1-0-0	Via Oral	60
	1 TABLETA EN LA MAÑANA				
	Sertralina 50 mg Tableta	Via Oral	1 TABLETA EN LA MAÑANA		

Ordenes

Procedimiento	Cantidad
1 943102 PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	1



JUAN DAVID OSORIO CORREA

Medicina General

R.M. 760662

Fecha 20/feb./17 11:47:00a. m.

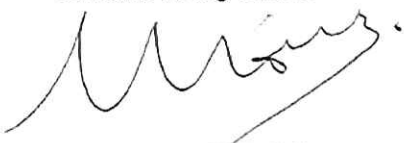
Consulta

Motivo Consulta	CONSULTA NO PROGRAMADA 53 AÑOS, CASADO, 2 HIJOS (32 Y 18) VIVE EN B EL BOSQUE CON LA ESPOSA, MENSAJERO EN GISAICO S. A. EN TRATAMIENTO CON SERTRALINA 50MG 1-0-0 TRAZODONA 50MG 0-0-2 Y CARBAMAZEPINA 200MG 1-0-2
Enfermedad Actual	VIENE SOLO, REFIERE: "YO CREO QUE YA ESTOY MUCHO MEJOR, YA EN LA CASA ME HAN VISTO MUY NORMAL, ELLA ME DICE QUE YA ME VE BIEN, PORQUE ME VI A PUNTO DE ENLOQUECERME, YO HASTA ME HABIA IDO DE LA CASA, Y A LOS 2 DIAS VOLVÍ, PERO YA CON ELLA ESTÁ TODO NORMAL, ESTOY PREOCUPADO PORQUE A ELLA LE DEBEN UNAS PLATICAS, NO SE LAS HAN PAGADO, TIENE QUE PAGAR UNA PLATA Y TODAVÍA NO SE HA PODIDO RECOGER". ESTÁ APETENTE, DUERME BIEN EN LA NOCHE. SIN NINGUNA QUEJA ESPECÍFICA. "A MI ME QUIEREN MUCHO EN EL TRABAJO Y EN LA CASA TAMBIEN". RECONOCE QUE "HE SIDO MUY CELOSO, PERO YA DEJÉ ESA PENDEJADA. ELLA ME RESALTA QUE YA NO ME QUIERE, QUE YA SE LE ACABÓ EL AMOR, SIEMPRE ME SACA MUCHO EL CUERPO PA ÉSO (SIC), Y YO LA HE QUERIDO MUCHO TODA LA VIDA, ENTONCES ESO ASI ES MUY MALUCO, ESO ME DA MUY DURO, YO LE ESTOY LAMBIENDO Y COLABORANDO MUCHO EN LA CASA A VER SI ASI,...Y NADA" (!!!)"
Examen Mental	BUEN ESTADO GENERAL, ALERTA, ORIENTADO, LOGICO, LUCIDO, DISPUESTO. AFECTO MODULADO, EUTÍMICO. PROLIJO, CIRCUNSTANCIAL. ENFATICO EN NEGAR IDEA AUTOLITICA. SIN DELIRIOS NI ALUCINACIONES. FUNCIONES COGNITIVAS CONSERVADAS. JUICIO LÓGICO, AUTOCRITICA PARCIALMENTE CONSERVADASIN IDEA AUTOLÍTICA .
Analisis y Plan	REACCION SITUACIONAL ASOCIADA A DISFUNCION DE PAREJA EXAMEN MENTAL ACTUAL EN LIMITES NORMALES CTA: AJUSTO ESQUEMA DE TRATAMIENTO CITAS POR EL PRIMER NIVEL

Diagnosticos Z658 OTROS PROBLEMAS ESPECIFICADOS RELACIONADOS CON CIRCUNSTANCIAS PSICOSOCIALES
Z630 PROBLEMAS EN LA RELACION ENTRE ESPOSOS O PAREJA

Tratamiento

	Tóxico		Observaciones		
	Medicamento		Dosis	Vía Aplicación	Cant.
1	Carbamazepina Tableta 200 mg		0-0-1	Vía Oral	30
	TOMA 1 EN LA NOCHE				
	Carbamazepina Tableta 200 mg	Via Oral	TOMA 1 EN LA NOCHE		
2	Trazodona clorhidrato Tableta 50 mg		0-0-1	Vía Oral	30
	TOMA 1 ANTES DE ACOSTARSE				
	Trazodona clorhidrato Tableta 50 mg	Via Oral	TOMA 1 ANTES DE ACOSTARSE		
3	Sertralina 50 mg Tableta		1-0-0	Vía Oral	30
	TOMA 1 DESPUES DEL DESAYUNO				
	Sertralina 50 mg Tableta	Via Oral	TOMA 1 DESPUES DEL DESAYUNO		



GABRIEL JAIME LOPEZ CALLE

Psiquiatria

R.M. 8341-81

Fecha 22/feb./17 10:34:00a. m.

Consulta

Motivo Consulta HOMBRE DE 53 AÑOS / CASADO - 2 HIJOS (32-18A) - ESPOSA E HIJO MENOR - MORABIA / MENSAJERO / ACOMPAÑADO
ESPOSA : ASTRID GOMEZ - AMA DE CASA.
CATOLICOS

Enfermedad Actual MC : " YO NO SE PORQUE "

HISTORIA DEL PROBLEMA:
SU ESPOSA REFIERE QUE VENIA " CON GANAS DE MORISE / NO COMIA / NO DORMIA", INLCUSO ESTUVO HOSPITALIZADO UN DIA POR DEPRESIÓN.

MENCIONA QUE HACE UN MES Y MEDIO EMPEZO A SENTIORSE ABURRIDO , TRISTE , SIN PODER DOMIR, CALLADO , PENSATIUVO " COMO TOMAR VENENO / DE CORTARSE Y ACARBAR CON TODO /B ERA UN SOSIEGO QUE NO ME HALLABA" SU ESPOSA " SILENCIOSO / NO HABLABA NADA / PARECIA UN ZOMBI "

REFIERE QUE SU MADRE FALLECIO HACE TRES MESES, Y " NO ME DIO DURO, PORQUE FUE BUNE HIJO", PERO " LE PEDIA A ELLA QUE ME LLEVARA", ESTO CONCIDE CON PROBLEMAS DE PAREJA DONDE HABIA PLANES DE DIVORCIO. ELLA REFIER QUE EL ERA MUY ALTERNO Y GORSERA ANTES DE ESTO.

REFIERE QUE SU ESPOSO CONSIGUIO UN NEGOCIO Y ESTE SE SIENTIO ABANDONADO , SE TORMO MAL MALGENIADO , HUBO INCONVEIENTES Y MALOS ENTENDIDOS AFECTO LA RELACIÓN.

Analisis y Plan SE HA TORNADO CELOSO Y OBSESIVO, SE HA TORNADO HIPERVIGILANTE. SIENTE QUE " ME DICE MENTIRAS"
SE DENOTA UNA DIFICULTAD DE PAREJA IMPORTANTE QUE GENERA AFECTACION EMOCIONAL - SE LE DAN INDICACIONES DE MANEJO Y SE LES RECOMIENDA INICAR TERAPIA DE PAREJA PERO DESDE DENOTA UN POCO DE RESISTENCIA DE SU ESPOSA- TERAÑIA QUE NO ESTA CONTRATADO CON SAMEIN.

SE DARA CITA PARA EL MANEJO DE LOS PENSAMIENTOS DISFUNCIONALES.

Diagnosticos F320 EPISODIO DEPRESIVO LEVE
Z630 PROBLEMAS EN LA RELACION ENTRE ESPOSOS O PAREJA



LUZ ADRIANA ROJAS DEL VALLE

PsicologíaR.M. 55597

Fecha 10/may./17 12:22:00p. m.

Consulta

Motivo Consulta	CONTROL - CONSULTA EXTERNA ACOPAÑADO ESPOSA : ASTRID GOMEZ
Enfermedad Actual	MENCIONA QUE SE ESTAN UN POCO MEJOR , MAS TRANQUILO CON LA SITUACION DE PAREJA. PERO N LLEVA 2 SEMANAS CON DIFICULTADES PARA DORMIR " ME DA SUSTO / CON ATACADA/ MUY NERVIOSO". REFIERE QUE UN DIA BEBEDO , LLEGA A SU TOMA MAS DE 80 PASTILLAS EN EUN MOMENTO QUE " ME QUERIA MORIR" YA QUE TUVO UN PROBLEMA CON SU ESPOSO " ME RECHAZO EL BAILA Y ESTO NO ME HABIA PASADO / ME MEJOR ME MATO PARA QUE ELLA HAGA LO QUE QUIERA" SEGUN SU ESPOSA DICE " QUE ME AMENAZO / ME DIJO QUE ME IBA A MATAR" , LO QUE NIEGA Y DICE " LAS COSAS NO SON ASI". ESTA SITUACION DE PAREJA PERSISTE Y ES DENOTANTE PARA QUE ALVARO ASUMA ACTITUDES IMPUSLIVAS. SU ESPOSA REFIERE QUE " ESTA MUY CELOSOS / ESTA OBSESIVO / ME DA MIEDO / LE DAN PESADILLAS / MANOTEA " SEGUN ELLA " ME SIENTE EN PELIGRO " EL CONSUMO DE OH ES SOCIAL. SEGUN EL, SU ESPOSA " LO TRATA MAL / HABLA A SUS HIJOS PARA HABLEN MAL DE MI / QUE YO ME BEBE LA PLATA / QUE SOY UN SIRVENGUENZA". SU HIJA ESTA DX CON ESQUIZOFRENIA DESDE LOS 11 AÑOS SEGUN LA MADRE POR UN EVENTO TRAUMATICO. SU ABUELO PATERNO : SUICIDIO
Analisis y Plan	EN LA CONSULTA PERSISTE LAS DIFICULTADES DE PAREJA , EN CONSULTA SOLO " DISCUTEN Y PELEAN / SE CONTRADICEN, POR LOQ UE ES DIFICIL SER OBJETIVO EN ESTE CASO, POR LO QUE ES IMPORTANTE QUE EN OTRA CITA ASISTE UNA DE SUS HJOS PARA ENTERNDER LA SITUACIÓN FAMILIAR. PACIENTE QUE DEBE SER EVALUADO NUEVAMENTE POR PSIQUAITRIA POR SUS DIFICULATDES DE SUEÑO Y DESCARTAR UNA CELOTIA ?????

Diagnosticos Z630 PROBLEMAS EN LA RELACION ENTRE ESPOSOS O PAREJA
F638 OTROS TRASTORNOS DE LOS HABITOS Y DE LOS IMPULSOS



LUZ ADRIANA ROJAS DEL VALLE

PsicologíaR.M. 55597

Fecha 25/jul./17 3:34:00p. m.

Consulta

Motivo Consulta	CONTROL, ASISTE SOLO
Enfermedad Actual	PACIENTE DE 53 AÑOS DE EDAD, TRABAJA COMO MENSAJERO EN UNA EMPRESA MUY BUENA, CON ANTECEDENTES DE DISFUNCION DE PAREJA QUIEN RELATA SEGUIR CON DIFICULTADES PARA MANTENER EL SUEÑO, QUIEN SE ENCUENTRA REFERENCIAL CON LA ESPOSA, DE OBSERVA CON INQUIETUD MOTORA Y ALGO LOGORREICO, COME BIEN,

Examen Mental PACIENTE ALERTA, CONCIENTE, ENTRA AL CONSULTORIO POR SUS PROPIOS MEDIOS, ORIENTADO GLOBALMENTE, PORTE: EN ROPA DE TRABAJO, ESTABLECE ADECUADO CONTACTO VISUAL Y VERBAL CON ENTREVISTADORA, ACTITUD ALGO INTRUSIVO Y COLABORADOR, LENGUAJE LOGORREICO, AFECTO: MODULADO DE TONO ANSIOSO, PENSAMIENTO: CONCRETO, NO DELIRANTE, IDEAS SOBREVALORADAS DE REFERENCIALIDAD, NO ALUCINADO, IDEAS DE FRUSTRACION, MOTOR: LEVE INQUIETUD MOTORA, INTROSPECCION Y JUICIO DE REALIDAD: DEBILITADO, PROSPECCION: "

Analisis y Plan A/: PACIENTE DE 53 AÑOS DE EDAD CON REACCION SITUACIONAL ASOCIADA A DISFUNCION DE PAREJA CON LA CUAL HA ESTADO MUY REFERENCIAL, ASISTE SOLO A LA CONSULTA, EN EL MOMENTO CON SINTOMAS AFECTIVOS CON DIFICULTADES EN EL PATRON DE SUEÑO. CONSIDERO REQUIERE AJUSTE DE MEDICAMENTO
P/: SE DAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA
AJUSTO MANEJO PSICOFARMACOLOGICO QUE DEBE SER SUPERVISADO
LEVOMEPROMAZINA 25 - 50 MGR / NOCHE
CARBAMAZEPINA 200 MGR (1 - 0 - 2)
SERTRALINA 50 MGR CON EL DESAYUNO
CONTROL EN 15 DIAS POR PRIORITARIA

Diagnosticos Z630 PROBLEMAS EN LA RELACION ENTRE ESPOSOS O PAREJA
F316 TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, EPISODIO MIXTO PRESENTE

Tratamiento

	Tóxico	Observaciones		
		Dosis	Via Aplicación	Cant.
1	Carbamazepina Tableta 200 mg TOMAR UNA TABLETA CON EL DESAYUNO Y DOS EN LA NOCHE	1-0-2	Via Oral	180
2	Carbamazepina Tableta 200 mg TOMAR UNA A DOS TABLETAS POR NOCHE SEGUN PATRON DE SUEÑO	0-0-1.5	Via Oral	90
3	Olanzapina 10mg Tableta recubierta TOMA 1 DESPUES DEL DESAYUNO	1-0-0	Via Oral	30
	Sertralina 50 mg Tableta TOMA 1 DESPUES DEL DESAYUNO			

LILIANA ASTRID RUIZ FLOREZ

Psiquiatría

R.M. 73-000378-96

Fecha 14/ago./17 10:40:00a. m.

Consulta

Motivo Consulta CONTROL

Enfermedad Actual PACIENTE DE 53 AÑOS, CONOCIDO CON DX DE:
- DISFUNCION DE PAREJA
- SINTOMAS AFECTIVOS SUGESTIVOS DE TAB
- T. PERSONALIDAD CLUSTER B
ÚLTIMO CONTROL HACE 3 SEMANAS, SE DEJÓ EN TTO CON:
OLANZAPINA 10MG 0-0-1 A 2
CARBAMAZEPINA 200 MGR (1 - 0 - 2)
SERTRALINA 100MG 0-0-1

ASISTE SOLO A LA CONSULTA.
"CON DOLOR DE CABEZA"
"HE ESTADO MAS ALIVIADITO"
PREVIAMENTE ESTUVO TOMANDO 20MG DE OLANZAPINA
"COMO YA ESTOY DURMIENDO MEJOR, ME ESTOY TOMANDO 1 EN LA NOCHE"

FUNCIONAL EN SU TRABAJO, COMIENDO BIEN
"SON ESOS PROBLEMAS CON LA SEÑORA"
REFIERE COMPORTAMIENTOS MUY DISFUNCIONALES DE SU

ESPOSA "ELLA SE VOLVIÓ DE UN TIEMPO PARA ACA
GROSERA, ME INUSLTA, ME AMENAZA" "YO LE HE DICHO QUE
VENGAMOS ACÁ PERO DICE QUE ELLA NO NECESITA NADA DE ESTO"
"LO QUE ME DICE ES QUE QUIERE QUEDARSE CON TODO,
NO ME ACEPTA QUE PARTAMOS LAS COSAS"
"ESTAMOS LOS 2 DEMANDADOS EN FISCALÍA"
TAMBIEN HA TENIDO DIFICULTADES CON SU HIJO.
PENSANDO EN TOMAR DECISIONES FRENTE A SU RELACIÓN
DE PAREJA.

Examen Mental Buenas condiciones generales, conciente, orientado, euprosexico, lenguaje claro y coherente, afecto tranquilo, eutímico, no reporta congiciones depresivas o ansiosas, no ideación tanática, no alteraciones sensorioceptivas, introspección adecuada, p
rospección positiva.

Analisis y Plan PACIENTE DE 53 AÑOS, CON ANTECEDENTE DE DISFUNCIÓN DE PAREJA
CON RASGOS CLUSTER B, ESTUVO PRESENTANDO SINTOMAS
SUGESTIVOS DE TAB QUE HAN MEJORADO CON EL TRATAMIENTO
ESTABLECIDO, PERO NO QUEDA CLARO EL DIAGNÓSTICO.
PERSISTEN DIFICULTADES CONYUGALES QUE LE HAN LLEVADO
A BUSCAR ASESORÍA PARA TERMINAL RELACIÓN.
SE HACE PSICOEDUCACION

OLANZAPINA 10MG 0-0-1
CARBAMAZEPINA 200 MGR 1 - 0 - 2
SERTRALINA 100MG 1-0-0

NUEVO CONTROL EN 3 MESES.

Diagnosticos Z630 PROBLEMAS EN LA RELACION ENTRE ESPOSOS O PAREJA
Z601 PROBLEMAS RELACIONADOS CON SITUACION FAMILIAR ATIPICA
F321 EPISODIO DEPRESIVO MODERADO

Tratamiento

	Tóxico	Observaciones		
		Dosis	Via Aplicación	Cant.
1	Carbamazepina Tableta 200 mg TOMAR UNA TABLETA CON EL DESAYUNO Y DOS EN LA NOCHE	1-0-2	Via Oral	270
2	Carbamazepina Tableta 200 mg TOMAR UNA TABLETA ANTES DE ACOSTARSE	0-0-1	Via Oral	90
3	Olanzapina 10mg Tableta recubierta TOMAR UNA TABLETA ANTES DE ACOSTARSE	1-0-0	Via Oral	90
	Sertralina 100 mg Tableta TOMAR UNA TABLETA LUEGO DEL DESAYUNO			
	Sertralina 100 mg Tableta TOMAR UNA TABLETA LUEGO DEL DESAYUNO			

MCP

MARIA CLARA RICO PEREZ

Medicina General

R.M. 5-5122-12

Fecha 16/jun./18 10:57:00a. m.

Consulta

Motivo Consulta CONTROL PSIQUIATRIA

PACIENTE DE 54 AÑOS DE EDAD CON DX
OCUPACIÓN : MENSAJERO MOTOCICLETA

1. TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR

- SERTRALINA 50MG 1-0-0
 - OLANZAPINA 5MG 0-0-1
 - CBZ 200MG 1-0-1

ASISTE SOLO A LA CONSULTA.

"YO MERMÉ ESAS PASTILLAS PORQUE ME MANTENÍAN DOPADO
 Y NO ME DEJABAN MANEJAR LA MOTO"

DICE QUE HACE 2 MESES SUSPENDIÓ TODA LA MEDICACIÓN
 NO HA TENIDO RECAIDA DE SÍNTOMAS, HA PERMANECIDO EUTÍMICO,
 SIN ALTERACIONES COMPORTAMENTALES, COMIENDO BIEN.
 DICE QUE HACE 1 MES VIENE CON DIFICULTADES PARA CONCILIAR EL SUEÑO
 YO SE DESPIERTA EN LA MADRUGADA Y NO SE VUELVE A DORMIR.

Examen Mental Buenas condiciones generales, conciente, orientado, euproséxico, lenguaje claro y coherente, afecto tranquilo, eutímico, no reporta congiciones depresivas, ansiosas, delirantes obsesivas, no ideación tanática, no alteraciones sensorceptivas, introspección adecuada, prospección positiva.

Analisis y Plan PACIENTE DE 54 AÑOS, CONOCIDO CON CUADRO DE RASGOS CLUSTER B POR EPSODIOS DE FLUCUTACIONES DEL ESTADO DE ÁNIMO SE SOSPECHÓ TAB, PERO EL PACIENTE HA ESTADO SIN MEDICACIÓN POR MÁS DE 1 AÑO CON TOMA MUY IRREGULAR POR SOMNOLENCIA, Y AUN ASÍ ASINTOMÁTICO. SOLO HACE 20 DIAS CON INSOMNIO MIXTO. SE HACE PSICOEDUCACIÓN

SE SUSPENDEN SERTRALINA Y OLANZAPINA.
 CBZ 200MG 0-0-2
 LVP GOTAS 0-0-5 A 10 SEGÚN INSOMNIO.

NUEVO CONTROL EN 3 MESES.

Diagnosticos Z630 PROBLEMAS EN LA RELACION ENTRE ESPOSOS O PAREJA
 Z601 PROBLEMAS RELACIONADOS CON SITUACION FAMILIAR ATIPICA
 F321 EPISODIO DEPRESIVO MODERADO

Tratamiento

	Tóxico	Observaciones		
		Dosis	Via Aplicación	Cant.
1	Medicamento			
	Carbamazepina Tableta 200 mg	0-0-2	Via Oral	180
	TOMAR 2 LUEGO DE LA CENA			
2	Carbamazepina Tableta 200 mg		Via Oral	
	Levomepromazina Solucion oral 40 mg / mL (4%)	0-0-5	Via Oral	3
	TOMAR 5 A 10 GOTAS SOLO SI INSOMNIO			
	Levomepromazina Solucion oral 40 mg / r		Via Oral	
			TOMAR 5 A 10 GOTAS SOLO SI INSON	



MARIA CLARA RICO PEREZ

Medicina General

R.M. 5-5122-12